



Colmenar Viejo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO Y LA ASOCIACION SAN JOSE

Colmenar Viejo, 13 de junio de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JORGE GARCÍA DÍAZ con N.I.F. 53408411-L, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).

Y DE OTRA, D. Antonio del Amo Camacho, con N.I.F. 51671276M, presidente de la Asociación la Asociación San José con C.I.F. G86263118, y domicilio fiscal en Calle San José, 16, Planta 1 puerta A, de Colmenar Viejo (MADRID) inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo con el número 123.

EXPONEN

PRIMERA.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local los Municipios son competentes para evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.

Si analizamos los servicios que se van a dar a la comunidad, las actividades a gestionar a través de la firma de este convenio son de interés público y complementan la labor municipal de prevención y promoción de los colectivos en exclusión y vulnerabilidad social.



Colmenar Viejo

Por otra parte las Entidades Locales sin ánimo de lucro son las que vienen a reforzar la acción social de los municipios y en coordinación con estas se pueden garantizar una mayor, amplia y diversa atención a los diferentes colectivos vulnerables.

En otro orden de cosas, la Ley 3/2011, de 27 de marzo, Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece, entre otras, las competencias de los Ayuntamientos en sus artículos 31 y 33:

31.g) Desarrollo de programas comunitarios para la promoción social de individuos y grupos de población, así como para la prevención y detección precoz de situaciones de riesgo.

31.h) Desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social.

31.i) Fomento de la participación, la solidaridad y de la cooperación social.

31.j) Coordinación con el nivel de Atención Social Especializada así como con otros servicios para el bienestar que operen en el mismo territorio, de manera especial con los de salud, educación, cultura y empleo, con el fin de favorecer la atención integral de las personas.

33. c) Asesoramiento, apoyo y tratamiento especializados.

33.d) Desarrollo de actividades socio-educativas, recuperadoras o rehabilitadoras.

33.g) Mantenimiento de cauces de comunicación y coordinación con el nivel de Atención Social Primaria y con los otros Servicios del Bienestar Social, en especial los de salud, educación, cultura y empleo, a fin de lograr una continuidad en las atenciones, favorecer la intervención



Colmenar Viejo

integral y mantener la vinculación de las personas con el ámbito comunitario.

33.h) Llevar a cabo planes y programas específicos por sectores de población o atendiendo a colectivos con problemáticas concretas.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a través de la Concejalía de Familia y Protección Social, tiene entre sus fines la atención, prevención, inserción y promoción de los colectivos que se encuentren en riesgo de exclusión social y/o vulnerabilidad social.

Por tanto y en cumplimiento de estos fines es intención del mismo colaborar y coordinar el desarrollo de los programas de atención y promoción social estableciendo mecanismos de funcionamiento que garanticen la posibilidad de acceso a servicios, equipamientos y prestaciones técnicos y/o económicas a los ciudadanos de Colmenar Viejo dando soporte asimismo a las iniciativas de diversos agentes que actúan en nuestro sistema de acción social local.

Los objetivos que el Ayuntamiento pretende alcanzar con el establecimiento de este convenio de colaboración son los siguientes:

- Establecer criterios de valoración de las actividades a realizar, y colaborar en su desarrollo, en función de los intereses municipales.
- Dar soporte a las Entidades de Acción Social que operan en el municipio y potencian y refuerzan el sistema de servicios sociales local; entendiendo éste como el conjunto de promotores, agentes, usuarios y practicantes de servicios y actividades de acción social.

Así, en función de estos objetivos, el Ayuntamiento ha encaminado sus actuaciones a colaborar con asociaciones,



Colmenar Viejo

fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que complementen servicios de utilidad pública o interés social que debe prestar dentro de sus competencias.

TERCERA.- La Asociación San José tiene como finalidad la realización de la acción caritativa y social, ayudando a la promoción humana y al desarrollo integral de todas las personas; además de contribuir por cuantos medios estén a su alcance a la atención integradora de las personas en situación de exclusión social que no alcancen a cubrir sus necesidades básicas garantizando al menos al acceso a la alimentación diaria de estos y de sus hijos/as, menores y jóvenes, proporcionándoles un espacio donde comer y un espacio de referencia donde relacionarse con profesionales del ámbito social que les orientarán según sus necesidades.

CUARTA.- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2017 aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2018, entrando posteriormente en vigor.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22.2 establece la posibilidad de que puedan otorgarse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Que a estos efectos la subvención para la Asociación san José, aparece recogida en la partida 231.480.05 y con carácter nominativo, cuyo importe para el año 2018 asciende a 20.000 €.



Colmenar Viejo

QUINTA.- Que la Asociación San José, de Colmenar Viejo, con carácter previo a la firma del presente convenio ha presentado la siguiente documentación:

1.- Anexos que se relacionan:

- ⇒ Anexo 1. Declaración responsable.
- ⇒ Anexo 2. Presupuesto proyecto de convenio de colaboración 2018.
- ⇒ Anexo 3. Acreditación de la representación.
- ⇒ Anexo 4. Declaración responsable de no haber recibido ni obtenido ningún tipo de ayuda o subvención para el proyecto.
- ⇒ Anexo 5. Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y compromiso de realización de proyecto.
- ⇒ Anexo 6. Memoria y actividades y Cuenta de resultados 2017 y datos beneficiarios 2018

2.- Proyecto donde conste: objetivos generales y específicos, actividades concretas a realizar, presupuesto desglosado del gasto por partidas y total, nº de beneficiarios concretos por actividad y totales.

3.- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública (incluida Comunidad de Madrid) y la Seguridad Social.

SEXTA.- Quedando establecido que ambas entidades tienen en común la finalidad de prevención y promoción de los colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y al objeto de coordinar las acciones de atención a las necesidades urgentes de alimentación, y



Colmenar Viejo

actuaciones de seguimiento e intervención social, prevención y promoción dirigidas a estos colectivos desde sus respectivos ámbitos se estipula el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA: La Asociación San José se compromete a la organización, desarrollo y ejecución del Proyecto *“Comedor Social San José”* 2018. Proyecto que comprende el cubrir las necesidades básicas de alimentación diaria de aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social. Se atenderán al menos a 145 beneficiarios directos al mes apoyándolos mediante la cobertura de necesidades básicas de alimentación diaria, además de realizar con cada usuario/familia un trabajo individualizado de intervención, dotándoles de las herramientas necesarias para que puedan normalizar su situación y progresar en el futuro. Las actuaciones serán realizar la acogida y valoración de las personas/familias, suministrar la comida diariamente y llevar a cabo el itinerario de inserción e intervención individualizado.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento concede a la citada asociación, de acuerdo con el proyecto presentado para el desarrollo del proyecto *“Comedor Social San José”* durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, una subvención en una cuantía en ningún modo superior a su coste.

TERCERA.- La Asociación San José recibirá por parte del Ayuntamiento por este concepto la cantidad de 20.000 € a cargo del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.



Colmenar Viejo

Se realizará un pago anticipado de esta cantidad que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo el proyecto de la Asociación objeto del contrato.

CUARTA.- La Asociación San José se compromete a la organización y desarrollo de cada una de las actividades a que se refiere el presente convenio conforme al proyecto presentado, que se une a dicho convenio y forma parte integrante del mismo.

QUINTA.- Para ello, la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Colmenar Viejo deberá presentar debidamente cumplimentados los anexos 7 al 13 de justificación -relacionados a continuación- así como facturas por importe igual o superior a lo otorgado como subvención e informe del logro y cumplimiento de objetivos que contenga en número final de beneficiarios del proyecto:

- ⇒ Anexo 7. Declaración de responsabilidad de cuentas justificativa de subvención.
- ⇒ Anexo 8. Declaración de responsabilidad justificativa de la subvención.
- ⇒ Anexo 9. Declaración de responsabilidad de gastos totales del proyecto.
- ⇒ Anexo 10. Acreditación de la colaboración en el proyecto.
- ⇒ Anexo 11. Desviaciones presupuestarias entre el presupuesto inicial y final.
- ⇒ Anexo 12. Certificación acreditativa de la representación legal de entidades públicas y privadas sin fin de lucro.
- ⇒ Anexo 13. Certificado de compatibilidad con otras subvenciones.



Colmenar Viejo

La justificación oportuna será remitida a la Concejalía de Familia y Protección Social, emitiendo esta Concejalía un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención, remitiéndose a continuación el expediente a Intervención a los efectos de la justificación económica.

SEXTA.- La Asociación San José nombrará un responsable del proyecto que actuará como interlocutor con los servicios técnicos del Ayuntamiento y realizará los informes necesarios para el seguimiento de las mismas y la consecución de los objetivos previstos.

SÉPTIMA.- La Asociación San José se compromete a que todos los beneficiarios acogidos dentro del proyecto estén debidamente atendidos en sus necesidades de alimentación diarias asegurando la adecuada calidad y conservación de los alimentos repartidos y suministrados.

OCTAVA.- La Asociación San José aportará los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo normal del proyecto.

NOVENA.- Para el desarrollo del programa presentado el Ayuntamiento facilitará su colaboración si fuera necesario para aquellas actividades previstas dentro del proyecto que lo requieran.

DÉCIMA.- El número de beneficiarios previstos para ser atendidos por el proyecto es de 145 mensuales.

DECIMOPRIMERA.- La Concejalía de Familia y Protección Social será la encargada de supervisar lo estipulado en el presente convenio, y de coordinar con la Asociación San José, todas aquellas medidas



Colmenar Viejo

encaminadas a la realización, mejora y seguimiento de la actividad propuesta.

DECIMOSEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a colaborar con la Asociación San José:

- A) Apoyo en la promoción local de la misma a partir de los medios proporcionados por la propia asociación.
- B) Información técnica general.
- c) Coordinación permanente con los profesionales de referencia del proyecto del Comedor San José.

DECIMOTERCERA.- La Asociación San José se compromete a informar de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo del proyecto.

DECIMOCUARTA.- La Asociación San José se compromete a consultar con carácter previo al Ayuntamiento acerca de cualquier información o iniciativa encaminada a mejorar o modificar el proyecto.

DECIMOQUINTA.- La Asociación San José se compromete a asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnicos municipales del área de servicios sociales y a facilitar cuanta información relativa al asunto sea requerida por los mismos.

Presentará una Memoria final de acuerdo con el programa de actividades desarrollado.

DECIMOSEXTA.- La Asociación San José se compromete a informar a la Concejalía de Familia y Protección Social sobre cualquier modificación en el número de usuarios atendidos.



Colmenar Viejo

DECIMOSÉPTIMA.- La Asociación San José como entidad receptora de la presente subvención, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados.
3. Establecer en su caso, las medidas de coordinación necesarias con la Concejalía de Servicios Sociales y Familia para el correcto desarrollo del proyecto.
4. Presentar informe de justificación final conforme a lo establecido, encontrándose sujeto al control y fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.
5. Proporcionar a la Concejalía de Familia y Protección Social, y a la Intervención General de este Ayuntamiento, la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento y evaluación.
6. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a través de los medios que se consideren más adecuados.
7. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o



Colmenar Viejo

privados nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

8. Hacer constar expresamente y de forma visible, en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

9. Las facturas presentadas deberán tener el VºBº del representante de la entidad y el sello del beneficiario de la subvención. Asimismo, deberá hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe total e IVA aplicado. De figurar varios artículos, es necesario que se describan los conceptos desglosados. En el caso de remuneraciones de personal, se deberá indicar IRPF y seguros sociales. Intervención no tendrá en cuenta las facturas que adolezcan de deficiencias.

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

DECIMOCTAVA.- La Asociación San José se compromete a colaborar en las actividades de la Concejalía de Protección Social y Familia en cuanto a su participación en los eventos anuales de promoción, sensibilización e información de acciones de promoción y voluntariado local, así como en las labores de participación en las



Colmenar Viejo

actuaciones realizadas en los centros educativos destinadas a dar a conocer el proyecto a los más jóvenes y a sensibilizar sobre el voluntariado social.

DECIMONOVENA.- El plazo de vigencia del presente convenio se establece desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. Será debidamente justificado máximo a 31 de enero de 2019.

VIGÉSIMA.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar el presente convenio, así como acordar su rescisión en el caso de incumplimiento por parte de la Asociación San José de cualquiera de las obligaciones que aquí se recogen.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado.

El Sr. Alcalde Presidente

El Presidente de la Asociación
San José,

Fdo.: **Jorge García Díaz**

Fdo.: **Antonio del Amo Camacho**



Colmenar Viejo

1.- Anexos que se relacionan:

- ⇒ Anexo 1. Declaración responsable.
- ⇒ Anexo 2. Presupuesto proyecto de convenio de colaboración 2018.
- ⇒ Anexo 3. Acreditación de la representación.
- ⇒ Anexo 4. Declaración responsable de no haber recibido ni obtenido ningún tipo de ayuda o subvención para el proyecto.
- ⇒ Anexo 5. Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y compromiso de realización de proyecto.